

DECRETO N° 0376

NEUQUÉN, 02 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5345-R-16 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 01 de agosto de 2016, la señora Judith Rosana Rozar Mendez, D.N.I. N° 23.001.635, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" a favor de su hijo, Lucas Ezequiel Diz Rozar, D.N.I. N° 42.969.288, frente a su domicilio, ubicado en la calle América N° 1150 del barrio Belgrano de esta ciudad;

Que dicho domicilio se encuentra ubicado sobre una calle con flujo medio de tránsito, pero dentro de un barrio con escasa oferta de estacionamiento debido a la cantidad de viviendas residenciales del mismo;

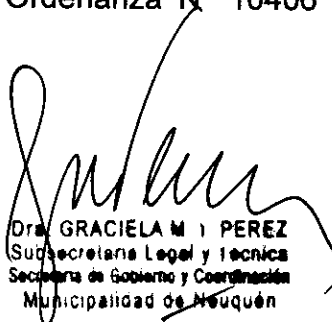
Que se agrega fotocopia del Certificado de Discapacidad pertinente, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con fecha de vencimiento el día 27 de febrero de 2024, de la Cédula de Identificación del Automotor correspondiente al rodado Dominio NTU573, y demás documentación del beneficiario;

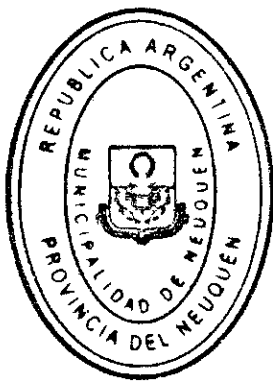
Que se incorpora a las actuaciones el informe realizado por personal de la JUCAID, en donde se corrobora la situación manifestada por el requirente;

Que por Informe N° 105/16 del personal especialista en seguridad vial perteneciente a la Dirección Planificación Transporte y Tránsito, se determinó la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste al beneficiario de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que lo traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º),


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0376/18

Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), del Anexo I del Decreto Nº 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza Nº 10406- especifica que se otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º, Anexo I, del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que la Dirección Planificación Transporte y Tránsito -Dirección General de Planificación- entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor del menor Lucas Ezequiel Diz Rozar, sugiriendo que se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs., y con vencimiento el día 27 de febrero de 2024;

Que por Dictamen Nº 023/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones de tipo técnico-legal que formular al proyecto de decreto;

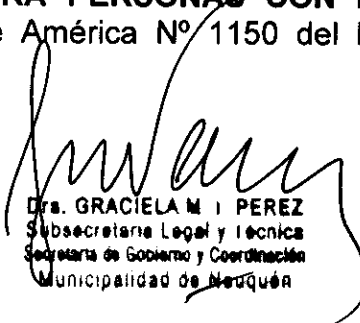
Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el domicilio ubicado en calle América Nº 1150 del barrio Belgrano de esta


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ciudad, solicitada por la señora Judith Rosana Rozar Mendez, a favor de su hijo **LUCAS EZEQUIEL DIZ ROZAR**, D.N.I. Nº 42.969.288, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio NTU573 para el traslado del beneficiario; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- sanción del presente Decreto y hasta el día 27 de febrero de 2024, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 hs.-

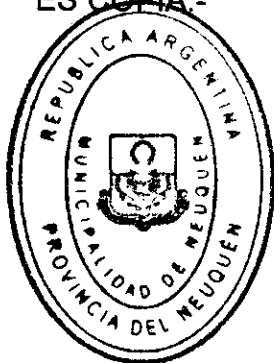
Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-

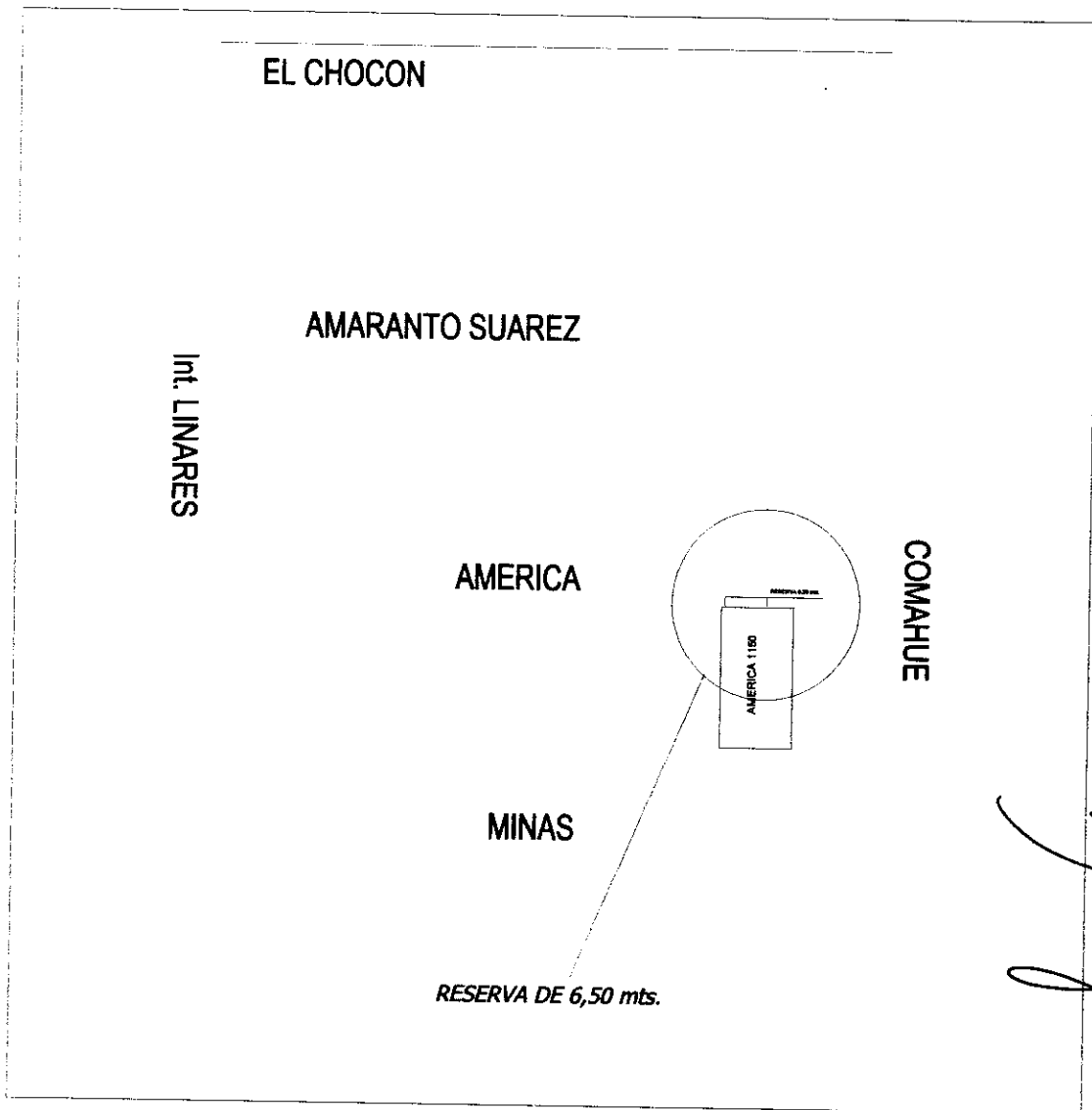


Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2182
Fecha 11/05/2018

ANEXO I



[Signature]
 Dña. GRACIELA M. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

